



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las doce horas del día veintinueve de diciembre del año dos mil veintiuno, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Dirección General, ubicada en la planta alta, carretera Xalapa-Coatepec Km. 1.5, Col. Benito Juárez, C.P. 91070, los servidores públicos CC. **NYTZIA ARACELY GUERRERO BARRERA**, Directora de Atención a Población Vulnerable y **MIGUEL ÁNGEL MELCHOR GONZÁLEZ**, Jefe del Departamento de Asistencia Educativa para la Familia y Equipo Estratégico, con la finalidad de elaborar el Dictamen de Procedencia para la Adjudicación Directa por Excepción de Ley **PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACION EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS"**; al tenor de los siguientes: -----

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019–2024, aprobado por el H. Congreso del Estado por decreto de fecha 5 de junio de 2019, establece que: "No podemos separar de la vida pública y política del gobierno, los principios que estarán en el trasfondo del quehacer nuestro". Sigue expresando el referido Plan que: "En línea con lo anterior, se inicia enunciando el **Respeto a los Derechos Humanos** como primer principio a observar; el cual, además de ser la responsabilidad central de una Comisión Estatal creada ex profeso, es una obligación de todos. Respecto a la **Austeridad** y la **Honestidad**, aun correspondiendo a los órganos de Contraloría la observación de la transparencia en el manejo de los recursos del Estado, implica anteponer la probidad ética al momento de elegir una acción de autoridad a favor de la cosa pública para construir el bien común que caracteriza al **Gobierno Republicano**. Dentro de este contexto es necesario enfatizar la **Identidad Nacional**, reforzar la pluralidad, **Igualdad e Inclusión**, con miras a promover una **Cultura de Paz**." "Tres son los Ejes Generales definidos para el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024: Derechos Humanos (Eje A), Desarrollo Económico (Eje B) y Bienestar Social (Eje C). Su articulación permitirá organizar e implementar las intervenciones públicas al interior de su



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

estructura administrativa, con el objetivo de ordenar y armonizar el nivel de planeación institucional correspondiente a los 16 Programas Sectoriales." Que el Bienestar Social (Eje C) establece como objetivo 1 que: "Contribuir al bienestar social de los sujetos de derecho en el Estado de Veracruz, a través de la coordinación y participación de los diferentes actores de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal." Para ello se tiene como estrategia "Reducir las condiciones de pobreza, inequidad y vulnerabilidad social de los sujetos de derecho a través de la ejecución eficiente y transparente de estrategias, planes, programas y proyectos con perspectiva de género y enfoque de desarrollo sostenible". Como línea de acción agrega "Impulsar políticas orientadas al bienestar, el abatimiento del rezago social y la marginación con perspectiva de género." -----

SEGUNDO. Que los Programas Sectoriales los define el artículo 35 de la Ley de Planeación del Estado como los instrumentos rectores que elaboran las dependencias del Poder Ejecutivo coordinadoras de sector, en los cuales se establecen en el ámbito de su competencia, los objetivos, estrategias, metas y prioridades a mediano plazo orientados a la atención de las necesidades sociales, económicas y ambientales del Estado y cada una de sus regiones, identificadas en el Plan Veracruzano de Desarrollo. -----

TERCERO. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social; tiene como objetivos los que marca la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y la normatividad aplicable, así como generar una transformación de conciencia en el plano individual para lograr mejores niveles de vida, brindar servicios de asistencia social oportunos, eficaces, equitativos, humanitarios y de calidad en apoyo de la población más desprotegida y coadyuvar e instrumentar acciones para el desarrollo integral de la familia y la protección de los sectores más vulnerables de la población



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

veracruzana, buscando su inclusión, integración o reincorporación a un ambiente social adecuado que les permita desarrollar una vida plena y productiva. -----

CUARTO. Que el Organismo para el logro de sus objetivos promoverá y prestará servicios de Asistencia Social. Que, para poder dar cumplimiento a las funciones referidas en los antecedentes anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, otorga el apoyo necesario fomentando programas para ayudar a la población de escasos recursos; con ello se garantizan los derechos humanos a la salud en términos del artículo 1 párrafo tercero y 4 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 párrafo noveno y décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

QUINTO. Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, estableció el Programa de Atención a Población en condición de Emergencia APCE, para atender las problemáticas derivadas de las situaciones de emergencia o desastre, para que los gobiernos mantengan, un enfoque reactivo en donde se prioriza la respuesta a la Población una vez ocurrido el evento perturbador, por ejemplo, mediante instalación de refugios temporales, centros de acopio, así como en la capacidad de distribución de ayuda humanitaria, entre otros aspectos. -----

SEXTO. Es importante mencionar que quienes más padecen por la etapa invernal son los habitantes de los municipios ubicados en las zonas serranas del Estado de Veracruz, aunado a su condición de Alto y Muy Alto grado de marginación (CONAPO 2010), Por lo que sus condiciones de pobreza, conlleva a no tener los ingresos suficientes para adquirir lo necesario y poder hacer frente a las bajas temperaturas; las regiones afectadas son: la región de Huayacocotla, la del Cofre de Perote y la montañosa de Orizaba que incluye la



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

sierra de Zongolica; pero además se deben tomar en consideración las zonas que presentan marginación en las zonas urbanas y rurales, fuera de las regiones más afectadas, debiendo dar la asistencia social, con entrega de cobijas, y ayudar a sobrellevar las inclemencias climatológicas, se pronostica que impacten entre 55 y 60 frentes fríos en el territorio nacional, de los cuales para el Estado de Veracruz se espera impacten 32, según lo determina la Secretaria de Protección Civil, instancia competente en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz. -----

SEPTIMO. Para evitar que no se atiendan las situaciones de emergencia climatológica, y por su condición no cuentan con un insumo que les permita protegerse de las bajas temperaturas por la temporada invernal, en su hogar o albergue, y poder tener abrigo ante las inclemencias del tiempo. Por lo antes expuesto es necesario adquirir 13,650 cobijas, adjudicando la adquisición de manera directa al proveedor CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V. al presentar la mejor oferta en el mercado, conforme a las cotizaciones realizadas por el departamento de Compras de este Sistema, presentada en el cuadro comparativo siguiente:

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR	U.M.	PRECIO UNITARIO	IVA	COSTO	CANTIDAD
Cobija de composición acrilán y poliéster peso de 1 kg. Medidas de 2.10 x 1.50 mts.	CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOWER, S.A. DE C.V.	Pieza	\$84.92	\$13.58	\$98.50	13,650
	OCG CORPORATIVO PRIVADO, S.A DE C.V.		\$105.30	\$16.84	\$122.14	13,650



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

PROVEEDOR	U.M.	CANTIDAD	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V.	Pieza	13,650	\$1,159,073.28	\$185,451.72	\$1,344,525.00
OCG CORPORATIVO PRIVADO, S.A DE C.V.		13,650	\$1,437,345.00	\$229,975.20	\$1,667,320.20

OCTAVO. Que el Proveedor CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., ofrece las mejores condiciones e cuanto a precio, calidad y tiempo de entrega por un subtotal de \$1'159,073.28 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.). más el Impuesto al Valor Agregado IVA de \$185,451.72 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) haciendo un total de \$1'344,525.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que el proveedor cuenta con su Cedula de Identificación Fiscal con RFC CIF1603147H9 expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con certificación de registro de proveedores del Estado De Veracruz de Ignacio de la Llave, con número de Proveedor 20184, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz; con domicilio fiscal ubicado en C. BARCO VIEJO 4750 INT. 1904 FRACC. PLAYA DE ORO MOCAMBO, BOCA DEL RIO, VERACRUZ. Que para cumplir con las obligaciones de pago se cuenta con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal No. SSE/D-3786/2021 de fecha 29 de diciembre otorgada por la Subsecretaria de Egresos.-----

NOVENO. Que mediante Oficio No. SFP/1599/2021, fue recibida en este Sistema Estatal DIF Veracruz la Asignación Presupuestal emitida por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en el cual se le notifica la Asignación Presupuestal por Rendimientos Financieros FAM2021 por la cantidad de



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

\$1'344,546.87 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 87/100 MN). Y en este sentido estando por concluir el Ejercicio Fiscal 2021, no es viable llevar a cabo un procedimiento de licitación, además de que los recursos deben quedar comprometidos mediante la modalidad de contrato a más tardar el 31 de diciembre de la presente anualidad y así no generar un subejercicio de los recursos públicos, de ahí que nos encontremos ante un caso fortuito. -----

CONSIDERANDOS -----

PRIMERO. Que el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estable que: "Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los Municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Esto, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74 fracción VI y 79.

Que nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave estable en su artículo 72 párrafo cuarto que "...Los contratos administrativos se adjudicarán a través del procedimiento administrativo que disponga la Ley, con base en los principios de legalidad, publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia. Cuando las condiciones no sean idóneas, los entes públicos podrán adjudicarlos bajo los supuestos de excepción que les garanticen las mejores condiciones de contratación.....". -----



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

SEGUNDO. Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece en su artículo 55.- "Las instituciones podrán celebrar contrataciones, a través de adjudicación directa, previa autorización del subcomité y sin necesidad de efectuar el procedimiento establecido en el artículo 35 de esta Ley, siempre que el área usuaria emita un dictamen de procedencia, que funde y motive esta determinación, cuando: **"III. Peligro o se altere el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, el medio ambiente de alguna zona o región del estado, como consecuencia de desastres producidos por fenómenos naturales; por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales..."**, cuya hipótesis se actualiza por lo expresado en los Resultandos del Presente Dictamen.

TERCERO. Que el área usuaria de esta contratación es la Dirección de Atención a Población Vulnerable y en apoyo del Departamento de Asistencia Educativa para la Familia y Equipo Estratégico, sus Titulares los suscribientes del presente dictamen para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; que la adquisición de 13,650 cobijas es en cumplimiento a las atribuciones y facultades que tienen conferidas en los siguientes ordenamientos legales y administrativos: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz.



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

CUARTO. Que, en el marco de las consideraciones y fundamento enunciado, queda justificada, motivada y acreditada la necesidad de adquirir 13,650 cobijas con la Empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., significando que los montos han quedado precisados en el Resultando Octavo de este dictamen y que las condiciones contractuales quedaran debidamente definidas en el instrumento jurídico que al efecto se formule y que deberá considerar lo siguiente: tiempo de entrega, forma de pago y garantía, los cuales se encuentran establecidos en el anexo único del presente documento y que tiene como soporte la cotización presentada por la empresa mencionada.

QUINTO. Que el presente dictamen se funda en los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y honradez que señalan las disposiciones constitucionales y legales aplicables al caso y para ellos se precisan los mismos en los siguientes términos:

LEGALIDAD.

El presente dictamen está suscrito por los Servidores Públicos facultados para ello tanto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por tratarse de las áreas usuarias, carácter que les da además las legislaciones enunciadas en el Considerando Tercero, mismo que será presentado para su aprobación al Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en términos del primer párrafo del artículo 55 de la Ley ya señalada.

ECONOMIA.

El presupuesto para realizar esta contratación se aplicará respetando en todo momento el límite autorizado en los términos y condiciones contractuales, garantizando que las 13,650 cobijas, se obtendrán al precio más bajo de



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

acuerdo a las cotizaciones adjuntas, lo cual garantiza que los precios son los más económicos, favoreciendo al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

EFICIENCIA.

Que el procedimiento de adjudicación directa es claro al justificarse en una excepción permisible por el ordenamiento legal y que asegura al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia las mejores condiciones en cuanto a calidad, tiempo de entrega y precio que se traduce en un beneficio para la población en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

EFICACIA.

Que la adjudicación contractual se hace logrando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio y calidad, de manera oportuna y conforme a la disponibilidad presupuestal disponible y para los fines institucionales ya mencionados en los resultados de este dictamen.

IMPARCIALIDAD.

Es importante señalar que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para la Entidad, por lo que la evaluación cuantitativa y cualitativa de la empresa que se propone se realizó con imparcialidad; dicha imparcialidad se refiere a los criterios expresados con anterioridad referentes a la economía, eficacia y eficiencia, que garantizan los objetivos y requerimientos para la adecuada contratación que se pretende llevar a cabo.

TRANSPARENCIA.

La adjudicación se hace con total transparencia, ya que en toda la motivación vertida en el presente dictamen no impera la discrecionalidad sino la objetividad que se refleja en la ponderación que se hace y que se refleja en cada uno de los criterios expuestos con anterioridad.



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

Además, de que la Empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., cuenta con experiencia, capacidad financiera y administrativa, además de la capacidad de respuesta inmediata con relación a este tipo de suministros, y que cumplen con todos los requisitos exigidos legal y reglamentariamente.

HONRADEZ.

En este criterio se señala que la selección del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción de Ley, se realiza con honradez, toda vez que dicho procedimiento se lleva a cabo con toda transparencia al acreditarse los criterios que la justifican, obteniéndose así las mejores condiciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y que el proveedor no se encuentra en ninguno de los supuestos y por ende impedidos en términos de los artículo 25 fracción III y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Adicionalmente, el presente dictamen será analizado, discutido y aprobado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles que está integrado de manera colegia por servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por representantes de la Iniciativa Privada, para dar cumplimiento al primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEXTO. Que, en el marco de los motivos y fundamentos enunciados, se considera procedente, que previa autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles se celebre un contrato por la adquisición de 13,650 cobijas con la Empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., por la cantidad expuesta en el Resultando Octavo. -----



DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72 del párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 fracción III y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse, y se:-----

RESUELVE

PRIMERO. Sométase a la consideración del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efectos de que se sirva autorizar lo conducente en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SEGUNDO. De ser aprobado por el Órgano Colegiado en cita, notifíquese al Representante Legal de la empresa CORPORATIVO INDUSTRIAL FLOVER, S.A. DE C.V., de la adjudicación de que ha sido objeto y comparezca dentro del término de un día ante la Dirección Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz. -----

Sin otro particular y para los efectos legales y justificativos que procedan se emite el presente en la hora, fecha y lugar señalados a su inicio, firmándola al margen y calce para debida constancia.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

2021  **200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE**
TRATADOS DE CÓRDOBA

DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY PARA LA ADQUISICIÓN DE 13,650 COBIJAS DEL PROGRAMA "ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE, COBIJAS" (ETAPA 2021)

**POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ.**


**NYTZIA ARACELY GUERRERO
BARRERA**

Directora de Atención a Población
Vulnerable


**MIGUEL ÁNGEL MELCHOR
GONZÁLEZ**

Jefe del Departamento de Asistencia
Educativa para la Familia y Equipo
Estratégico